

## **Términos y condiciones Campaña “Impulsa tu Kubo Rentable 2026”**

La Campaña “Impulsa tu KUBO Rentable 2026” (en adelante, “La Campaña”), tiene por objeto incentivar el incremento del saldo total en lo(s) Producto(s) Kubo Rentable de los clientes del Banco de Occidente.

Durante la vigencia de la campaña, ganará el cliente de cada segmento que registre el mayor incremento en el saldo total consolidado de todos los KUBOS Rentables de los que sea titular. Cada cliente podrá aperturar hasta máximo 5 Kubos durante la vigencia de la campaña. Cumpliendo los términos y condiciones de esta.

### **DEFINICIONES DE LA CAMPAÑA:**

- **Banco:** Banco de Occidente S.A.
- **Cliente:** Persona natural vinculada al Banco de Occidente S.A. a través del producto KUBO Rentable, perteneciente a los segmentos Elite, Preferente Plus, Selecto y Aval, o Preferente y Masivo.
- **Incremento de saldos:** Para efectos de la presente Campaña, se entenderá por Incremento de Saldo el aumento que registre el saldo total consolidado de la totalidad de los Kubos Rentables de los cuales el cliente sea titular.
- **Segmento:** Se refiere a la clasificación de Clientes del Banco. El segmento podrá consultarla en su extracto o Banca Móvil/ Portal Bancario. Participan los siguientes segmentos:
  - Segmento Élite.
  - Segmento Preferente Plus.
  - Segmentos Selecto\* y Aval
  - Segmentos Preferente y Masivo.

### **CONDICIONES ESPECIALES:**

1. **Vigencia:** La Campaña estará vigente desde el día 17 de febrero de 2026 a las 12:00:01 a.m. hasta el día 30 de junio de 2026 a las 11:59:59 p.m.
2. **Cobertura:** La Campaña aplica únicamente para Clientes residentes en Colombia.
3. **¿Quiénes pueden participar?**

Podrán participar los clientes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Podrán participar en la Campaña los clientes de los segmentos que tengan por lo menos un KUBO Rentable activo durante el periodo de vigencia. Así

como, aquellos que realicen la apertura del producto dentro de la misma vigencia.

La participación y la selección de ganadores se realizará mensualmente hasta completar los 16 ganadores. Es decir, al cierre de cada mes dentro de la vigencia de la campaña se seleccionará un (1) ganador por cada segmento, para un total de cuatro (4) ganadores mensuales.

- Ser mayores de edad (18 años).
- Tener su(s) Kubo(s) Rentables activos y no tener obligaciones en mora con el Banco, desde el inicio de la vigencia de la Campaña, hasta la finalización de esta, y pertenecer a uno de los segmentos participantes de la campaña.

#### **PREMIO:**

Cada mes se seleccionará un (1) ganador por cada grupo de segmento, para un total de cuatro (4) ganadores mensuales, hasta completar dieciséis (16) ganadores durante toda la vigencia de la campaña.

La asignación de los puestos se realizará conforme al valor del incremento alcanzado por los clientes ganadores de cada segmento. El cliente con el mayor incremento obtendrá el primer puesto y, de manera sucesiva, se asignarán el segundo, tercer y cuarto puesto.

- Segmento Élite (1 ganador mensual)
- Segmento Preferente plus (1 ganador mensual)
- Segmentos Selecto\* y Aval (1 ganador mensual)
- Segmentos Preferente y Masivo (1 ganador mensual)

D

<b>Puesto</b>	<b>Premio</b>
1	\$500.000 mcte
2	\$ 400.000 mcte
3	\$ 350.000 mcte
4	\$ 250.000 mcte

- El premio se abonará directamente a una cuenta activa del Banco de Occidente S.A.
- Para el caso del "Segmento Selecto" el premio corresponderá a un bono de gasolina y/o mercado.

#### **MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:**

- Durante la vigencia de la Campaña, participarán únicamente los clientes que cuenten con al menos un (1) Kubo Rentable activo al cierre del mes inmediatamente anterior.

- Si un cliente, siendo titular de al menos un (1) Kubo Rentable incluido en el Corte de Base Mensual, realiza la apertura de uno o más Kubo(s) Rentable(s) durante el mes en evaluación, dichos productos no modificarán el Saldo Base del Mes ni serán considerados para el cálculo del Incremento Neto Elegible del mes en curso.
- El saldo de los Kubo(s) aperturados durante el mes en evaluación se incorporarán a la medición a partir del mes siguiente, una vez sea consolidado en el nuevo Corte de Base Mensual.
- Para el mes de febrero de 2026, únicamente participarán los clientes que, al 31 de enero de 2026, ya contaban con al menos un Kubo Rentable activo.
- Los clientes que aperturen su primer Kubo Rentable durante el mes de febrero de 2026, no participarán en la evaluación correspondiente del mes de febrero de 2026. Su participación en la campaña iniciará a partir del mes de marzo de 2026. Esta misma regla aplicará de manera sucesiva para los meses posteriores, es decir, los clientes ingresarán al proceso de evaluación a partir del mes siguiente a aquel en el que hayan aperturado su Kubo Rentable.
- Para participar por uno de los cuatro premios mensuales, el cliente deberá registrar, al cierre de cada mes, un incremento mínimo de \$500.000 en el saldo de su(s) Kubo(s) Rentable(s). A mayor saldo acumulado incrementado, mayor será la probabilidad de ser ganador.
- Los saldos del cliente en su(s) KUBO(s) Rentable(s) no puede disminuir respecto del cierre del mes anterior y deberán corresponder a recursos nuevos.
- Cada mes se seleccionará un (1) ganador por cada segmento, para un total de cuatro (4) ganadores mensuales, hasta completar dieciséis (16) ganadores durante toda la vigencia de la campaña.
- En caso de empate, ganará el Cliente que primero haya aperturado su producto Kubo Rentable.

#### **ENTREGA DEL PREMIO:**

- Una vez finalizada la Campaña, el Área de Mercadeo del Banco procederá a verificar los Clientes que cumplan los términos y condiciones y oficializará a los ganadores que más hayan incrementado el saldo depositado en su(s) Kubo(s) Rentable(s) durante la vigencia de la Campaña. Los ganadores serán contactados mediante llamada

telefónica a su número de teléfono registrado en el Banco dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber finalizado la vigencia de la Campaña.

- En caso de no sea posible contactar al Cliente, el Banco se comunicará con el siguiente suplente que cumpla con los términos y condiciones de la Campaña.
- Posterior al contacto telefónico el Cliente recibirá solicitud de documentación para el proceso de entrega del premio desde un buzón dominio Banco de Occidente, al cual deberá remitir Acta de Aceptación del Premio, máximo en las siguientes 24 horas después de recibido el correo, en caso de no remitir la documentación el premio se entregará al siguiente ganador suplente.
- Una vez enviados estos documentos, la Gerencia de Mercadeo y Segmento depositará el premio en la cuenta activa del Banco de Occidente S.A., informada por los ganadores. Para el caso del Segmento Selecto, el premio se entregará de manera física en la dirección indicada por el ganador en el Acta de Aceptación.

### **Importante (!)**

- No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución del premio o de una parte de este.
- La responsabilidad del Banco culmina con la entrega del premio.
- El Premio incluye únicamente lo expresado en los presentes términos y condiciones (acápites Premio), los gastos adicionales que se lleguen a causar con motivo del Premio serán asumidos por el Cliente.

### **CONDICIONES GENERALES:**

- El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación de cualquier Cliente que el considere trató de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o el desarrollo correcto de esta campaña.
- Los Clientes relevan de toda responsabilidad al banco de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- Si por cualquier motivo o causa la presente Campaña no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de Banco de Occidente S.A podría afectar o perjudicar a la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o imagen de la Compañía, Banco de Occidente S.A se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la Campaña.
- Cualquier intento de alguna persona por perjudicar el funcionamiento legítimo de esta actividad o de la aplicación podrá constituir una violación de las leyes civiles y penales, y en caso de producirse el intento,

el Banco se reserva el derecho de solicitar indemnizaciones a dicha persona dentro de los límites de la ley.

- Al participar el Cliente entiende y acepta que el banco contrató con terceros, por lo tanto, no asume responsabilidad en la calidad de los productos o servicios redimidos o cualquier aspecto relacionado con el servicio, la garantía e idoneidad de los productos y/o servicios adquiridos por los Colaboradores.

### **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Al aceptar participar en la Campaña, el Tarjetahabiente autoriza a Banco de Occidente (responsable del Tratamiento) a contactarlo vía Correo Electrónico y Mensaje de texto para pedir datos de carácter personal, incluido el nombre, apellido, cédula, celular y dirección de correo electrónico, sin perjuicio y sujeto a las demás autorizaciones que el Cliente brinde al Banco de Occidente en su vinculación o apertura de productos. Al brindar los datos, el Cliente autoriza al Banco de Occidente para utilizar la información suministrada voluntariamente para el desarrollo de esta Campaña.

Al brindar los datos, el Participante autoriza al Banco de Occidente para utilizar la información suministrada voluntariamente para el desarrollo de esta actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, se informa al Participante que, respecto a la información y demás datos personales suministrados en desarrollo de la Campaña, que sus datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los establecidos en la Campaña. No se podrán usar los datos entregados para otras Campañas ni para vender u ofrecer productos del Banco de Occidente. Así mismo, el Participante tiene derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar dicha información y datos personales frente a los responsables o encargados de su tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. Para tales efectos se entiende que, por el hecho de participar en la Campaña, el Participante está otorgando dicha autorización, razón por la cual la prueba aludida podrá consistir en la acreditación de dicha circunstancia, a través del medio que mejor corresponda.
- c. Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, del uso que les ha dado a sus datos.
- d. Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia quejas por infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos), y demás normas que la adicionen, reglamenten o complementen.

- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías de orden legal y constitucional.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Banco de Occidente es titular de todos los derechos de propiedad intelectual entre los que se comprenden los diseños, códigos fuentes, contenidos, información, sonidos, gráficos y dibujos, así como también es titular de los derechos de Propiedad Industrial referidos a sus productos, específicamente de los relativos a las marcas registradas. Por lo anterior, si el Cliente accede a estos Términos y Condiciones, acepta y se obliga a no reproducir, retransmitir, distribuir, vender, publicar, divulgar, circular o comercializar, y en general a no disponer por cualquier medio de la información aquí contenida, total o parcialmente, salvo que exista autorización previa, expresa y escrita de Banco de Occidente.

El ganador responderá ante Banco de Occidente por cualquier violación a propiedad intelectual y derechos de terceros que con ocasión de su participación en el concurso se pudieran generar.

### **MODIFICACIONES:**

Los presentes Términos y Condiciones podrán modificarse, adicionarse o renovarse cuando se considere pertinente, y sin necesidad de autorización por parte del Cuentahabiente, o por disposición de la ley vigente aplicable, caso en el cual se procederá a la publicación y notificación de las reformas o adiciones a través de SMS o Mail.

El Tarjetahabiente está llamado a consultar los cambios y se entiende su aceptación como requisito indispensable para continuar accediendo y usando los servicios de la actividad.

### **CONTACTO:**

Si usted tiene alguna inquietud, comentario, solicitud o pregunta relacionada con estos términos y condiciones, o las prácticas de información de este sitio por favor comuníquese con la Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 601 390 20 58 a nivel nacional al 01 8000 51 4652.